



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 2504 -2024-GR.CAJ-DRE.CAJ

Cajamarca, **25 JUL 2024**

Visto el Memorando N° 452-2024-GR.CAJ/DRE-DIR, de fecha 24 de julio de 2024 signado con el MAD N° 09803857, Oficio N° 001-2024-GR.CAJ/DRE-CORA, Oficio Múltiple N° 115-2024-MINEDU, y demás documentos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción y tiene como finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación y la tecnología, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 del Capítulo XV del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala: El proceso de racionalización de plazas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario que está orientado a identificar excedencias y necesidades de plazas en las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y la demanda educativa, con un criterio de flexibilidad.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el numeral 1 de la citada Norma Técnica tiene como objetivo: "Regular el proceso de racionalización con la finalidad de reordenar y optimizar la asignación de los recursos humanos (plazas tipo docentes y auxiliares de educación) y presupuestales en y entre las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, en función a sus metas de atención".

Que, asimismo el numeral 5.3 Del cronograma de actividades en el proceso de racionalización, de la referida Norma Técnica, señala: a) "Cada DRE/GRE aprueba el cronograma regional con acto resolutorio, y lo difunde a la UGEL que pertenecen a su ámbito regional".

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00115-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de fecha 16 de julio de 2024, el Ministerio de Educación a través de la Unidad de Planificación y Presupuesto, comunica las actividades y fechas para la implementación del proceso de racionalización 2024.

Que mediante Memorando N° 452-2024-GR.CAJ/DRE-DIR, el Despacho Directoral dispone proyectar la resolución de aprobación del cronograma del proceso de racionalización de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, para el año 2024.

Que, estando a lo informado por el Área de Racionalización, actuado y aprobado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, lo autorizado por el Director Regional de Educación Cajamarca; y,





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° **2504**-2023-GR.CAJ-DRE.CAJ

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento; Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial"; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Texto Único Ordenado aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución el Cronograma Regional para el Proceso de Racionalización, año 2024, del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en un folio útil.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca: www.educacioncajamarca.gob.pe, en la misma fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente Resolución, a través de la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación Cajamarca, a los servidores comprendidos en la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

Mg. PRIMITIVO MANUEL ARMAS REAÑO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
CAJAMARCA

PMAR/DRECAJ
DDCA/OPDI
JNLC/DGA
MJMC/AJ
YHCH/AR
TIRAJE: 17
P.R. N° 2436-2024
MAD N° 09804033
F.E. 24.07.2024





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN

N°	ETAPA	ACTIVIDADES	TAREAS	RESPONSABLE	FECHA	
1	Preparatoria	Conformación de la comisión	Elaboración, publicación y remisión de la RD de conformación de la comisión de racionalización.	DRE / UGEL	12.07.2024 al 26.07.2024	
2		Aprueba cronograma para realizar el proceso	Elaboración, publicación y remisión del cronograma del proceso de racionalización.	DRE / UGEL	12.07.2024 al 26.07.2024	
3		Remisión de reportes a las II.EE.	Descarga y remisión de reportes a la II.EE. por parte de las UGEL.	UGEL	30.07.2024 al 02.08.2024	
4	Analítica	Validación, recepción, revisión y consolidación de información comprendida en los sistemas	Revisión, validación y/o complementación de información por las II.EE., respecto a Padrón, Plaza-bolsa y matrícula.	II.EE.	05.08.2024 al 14.08.2024	
5			Recepción de validación de información realizada por las II.EE. y revisión de los sustentos remitidos.	UGEL	09.08 al 16.08.2024	
6	Evaluativa	Evaluación de posibles (requerimientos y/o excedencias) plazas en las II.EE., a través del SIRA WEB	Revisión a través del SIRA WEB respecto a las secciones necesarias, a través del SIRA, así como, aprueba u observa resultados de la pre evaluación del proceso de racionalización.	UGEL	19.08 al 06.09.2024	
7			Consolidación de información respecto a lo revisado por UGEL.	DRE	17.09.2024	
8			Reuniones de trabajo y suscripciones de actas con especialistas DRE/GRE y UGEL.	UGEL, DRE, MINEDU	20.09.2024 al 27.09.2024	
9						
10	Reordenamiento	a) Efectiviza movimientos resultantes del proceso - ETAPA UGEL	Propone a su DRE y UPP, en primera y segunda instancia respectivamente, la reubicación de plazas vacantes orgánicas y/o eventuales. En caso de adecuación de cargos de plazas orgánicas excedentes, propone a la DITEN.	UGEL	30.09.2024 al 07.10.2024	
11			Emisión de resoluciones de reubicación, de plazas vacantes orgánicas y eventuales y adecuación de cargos.	UGEL	08.10.2024 al 09.10.2024	
12			Publicación de personal excedente, necesidades y plazas vacantes.	UGEL	10.10.2024	
13			Absolución de reclamos del personal excedente.	UGEL	11.10.2024 al 15.10.2024	
14			Publicación del cuadro final de méritos del personal que ha sido declarado excedente.	UGEL	16.10.2024	
15			Adjudicación de plazas al personal nombrado declarado excedente.	UGEL	21.10.2024	
16			Emisión de resoluciones del personal reasignado y/o reubicado por racionalización.	UGEL	22.10.2024 al 25.10.2024	
17			Elaboración del informe de culminación de la etapa y remite a la DRE con toda la documentación correspondiente.	UGEL	29.10.2024 al 31.10.2024	
18			b) Efectiviza movimientos resultantes del proceso - ETAPA DRE	Propone a la UPP la reubicación de plazas vacantes orgánicas y/o eventuales. En caso de adecuación de cargos de plazas orgánicas excedentes, propone a la DITEN.	DRE	04.11.2024 AL 08.11.2024
19				Emisión de resoluciones de reubicación, de plazas vacantes orgánicas y eventuales y adecuación de cargos.	DRE	11.11.2024 AL 12.11.2024
20	Publicación de personal excedente, necesidades y plazas vacantes.	DRE		13.11.2024		
21	Absolución de reclamos del personal excedente.	DRE		14.11.2024 al 18.11.2024		
22	Publicación del cuadro final de méritos del personal que ha sido declarado excedente.	DRE		19.11.2024		
23	Adjudicación de plazas al personal nombrado declarado excedente.	DRE		22.11.2024		
24	Elaboración del informe de culminación de la etapa.	DRE		27.11.2024		
25	Remisión del informe final del proceso de racionalización de la Región.	DRE		29.11.2024		
26		La UGEL de origen, en coordinación con la DRE y el GORE, por la reubicación y/o reasignación de la plaza, transfiere el recurso presupuestal incluido sus beneficios a la UGEL de destino, a través de Notas de Modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático Tipo (004).		DRE	10.01.2025	
27		Emisión de resoluciones del personal reasignado y/o reubicado por racionalización.		DRE	17.01.2025 al 22.01.2025	